



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



El Calafate
Tierra de glaciares

EXPTE N°: 100/AAMTV/2022
SANCIONADA: 20/10/22
PROMULGADA: 21/10/22
DECRETO N°: 739/22
ORDENANZA: 2.327/H.C.D./22

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CREASE, el Régimen de Rendición de los Fondos Públicos del Estado Municipal destinados a publicidad y propaganda; entendiéndose como tal a los efectos de esta ordenanza, toda forma de comunicación, anuncio o campaña institucional de carácter oneroso, gratuito o cedido por imperio legal, efectuada a través de cualquier medio de comunicación y sus empresas vinculadas, para difundir acciones o informaciones de interés público.

ARTICULO 2°: LA RENDICIÓN se realizará de la siguiente manera:

- 1) Nota de pedido autorizada por la autoridad competente,
- 2) Orden de publicidad/Contrato en el cual conste el detalle de la pauta publicitaria, duración de la misma, horario, día de publicación, precio del servicio. Esta orden deberá estar suscripta por la autoridad competente y el prestador del servicio con sello y firma,
- 3) Instrumento legal aprobando el contrato con su respectivo encuadre legal,
- 4) En los casos de publicidad escrita debe constar la misma, para publicidad de video o audio, algún soporte digital o certificación (DDJJ) fehaciente de la Dirección de Prensa Municipal y/o protocolo,
- 5) Orden de pago, factura correspondiente y comprobante de transferencia.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, a las dependencias municipales que correspondan.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina


www.hcdelcalafate.gov.ar




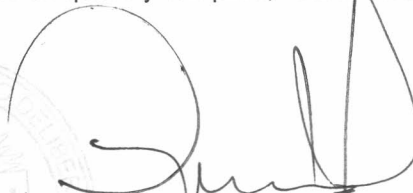
El Calafate
Tierra de glaciares

ARTICULO 5°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 6°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**



Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



M.M.O Carlos Alegria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.327/22**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**